



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 68001-31-03-007-2022-00277-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandada AURA MARIA ORDOÑEZ DE CACERES, constituyó apoderada judicial para ser representada dentro del proceso de la referencia.
Bucaramanga, marzo 27 de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., **TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir de la notificación de este auto, a la demandada AURA MARIA ORDOÑEZ DE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.236.199 de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento, de febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con el poder allegado por la apoderada el día 24 de marzo de 2023.

Remítase a la parte demandada vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar dentro del proceso a la doctora **MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.546.489 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 89.656 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10940d31a0a510ce9b589436ff478093f1058b686498c80527d87ed0c5169a70**

Documento generado en 27/03/2023 09:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>